

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer. Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

La activa allegó las diligencias de notificación personal de conformidad con el artículo 291 del CGP, de las que una vez examinadas se advierte que en el citatorio se registra como dirección de correo electrónico del Despacho: j08fctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección que no corresponde a la de este Despacho ni a la de ningún otro Despacho Judicial, en consecuencia se EXHORTA a la activa a notificar en debida forma de conformidad con el artículo 291 del CGP, esto es, enviar nuevamente el citatorio para notificación personal citando como correo electrónico del Despacho el siguiente: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo anterior para evitar confusiones o inducir en error a la pasiva.

En el evento que la pasiva no se notifique personalmente, la actora deberá agotar la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del CGP, debiendo adjuntar a la misma además del aviso, el escrito de la demanda y anexos, el escrito de subsanación y anexos y el auto que admitió la demanda, todo debidamente cotejado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5107bd49ff8267a3c2d628b123cc81c6747fae38b21d7dc17356adb9cf92cd0
9

Documento generado en 07/10/2021 03:46:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>